



Radicado: S 2025061408984

Fecha: 05/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por la cual se desagregan unas sedes del C.E.R. EL LLANO (DANE 205628000302) y se anexan a la I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227) del Municipio de Sabanalarga – Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental N°2024070000001 del 01 de enero del 2024 y el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Los Artículos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

El Artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

El C.E.R. EL LLANO (DANE 205628000302) del municipio de Sabanalarga – Antioquia, ha prestado el servicio educativo mediante la Resolución Departamental S132341 del 13 de noviembre de 2014, por la cual se concedió Reconocimiento de



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Carácter Oficial con sede principal ubicada en la Vereda El Llano del municipio de Sabanalarga - Antioquia y, a sus sedes mencionadas en el Artículo 1°.

La I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227) ubicada en la Carrera 19 N° 14 – 56 del Municipio de Sabanalarga, ha prestado el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental S132123 del 13 de noviembre de 2014, por la cual se concedió reconocimiento de carácter oficial.

En el marco del proceso de reorganización educativa la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, una vez revisada la información remitida mediante oficio enviado por el municipio de Sabanalarga – Antioquia, esta dirección emite concepto técnico favorable proyectado por la Profesional Universitaria Diana Milena Ruiz Arango con Radicado N° 2025020048694 del 26 de noviembre de 2025 donde se solicita:

DESAGREGAR DE:

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
C.E.R. EL LLANO (DANE 205628000302)	Rural	VDA. EL LLANO	C. E. R. REMARTIN (DANE 205628000019)	Rural	VDA. REMARTIN
			C. E. R. NOHAVA (DANE 205628000175)	Rural	VDA. NOHAVA
			C. E. R. LA AURORA (DANE 205628000345)	Rural	VDA. LA AURORA
			C.E.R. MACANAL (DANE 205628000469)	Rural	VDA. MACANAL
			C.E.R. LA MESETA (DANE 205628000442)	Rural	VDA. LA MESETA
			C. E. R. LA SANTAMARIA (DANE 205819000302)	Rural	VDA. LA STA MARIA
			C.E.R. FILO DE LOS PÉREZ (DANE 205628000507)	Rural	VDA. FILO DE LOS PÉREZ
			C. E. R. OROBAJO (DANE 205628000396)	Rural	VDA. OROBAJO
			C. E. R. LLANO DE LOS ENCUENTROS (DANE 205628000434)	Rural	VDA. LLANO DE LOS ENCUENTROS

ANEXAR A:

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227)	Urbana	Cr 19 N°14 – 56.	C. E. R. REMARTIN (DANE 205628000019)	Rural	VDA. REMARTIN
			C. E. R. NOHAVA (DANE 205628000175)	Rural	VDA. NOHAVA
			C. E. R. LA AURORA (DANE 205628000345)	Rural	VDA. LA AURORA
			C.E.R. MACANAL (DANE 205628000469)	Rural	VDA. MACANAL
			C.E.R. LA MESETA (DANE 205628000442)	Rural	VDA. LA MESETA
			C. E. R. LA SANTAMARIA (DANE 205819000302)	Rural	VDA. LA STA MARIA
			C.E.R. FILO DE LOS PÉREZ (DANE 205628000507)	Rural	VDA. FILO DE LOS PÉREZ
			C. E. R. OROBAJO (DANE 205628000396)	Rural	VDA. OROBAJO
			C. E. R. LLANO DE LOS ENCUENTROS (DANE 205628000434)	Rural	VDA. LLANO DE LOS ENCUENTROS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Por lo expuesto, el Secretario de Educación (E)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar las siguientes sedes de conformidad con la parte motiva de este proveído, pertenecientes a la **C.E.R. EL LLANO (DANE 205628000302)** del municipio de Sabanalarga - Antioquia de la siguiente manera:

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
C.E.R. EL LLANO (DANE 205628000302)	Rural	VDA. EL LLANO	C. E. R. REMARTIN (DANE 205628000019)	Rural	VDA. REMARTIN
			C. E. R. NOHAVA (DANE 205628000175)	Rural	VDA. NOHAVA
			C. E. R. LA AURORA (DANE 205628000345)	Rural	VDA. LA AURORA
			C.E.R. MACANAL (DANE 205628000469)	Rural	VDA. MACANAL
			C.E.R. LA MESETA (DANE 205628000442)	Rural	VDA. LA MESETA
			C. E. R. LA SANTAMARIA (DANE 205628000302)	Rural	VDA. LA STA MARIA
			C.E.R. FILO DE LOS PÉREZ (DANE 205628000507)	Rural	VDA. FILO DE LOS PÉREZ
			C. E. R. OROBAJO (DANE 205628000396)	Rural	VDA. OROBAJO
			C. E. R. LLANO DE LOS ENCUENTROS (DANE 205628000434)	Rural	VDA. LLANO DE LOS ENCUENTROS

Parágrafo: El **C.E.R. EL LLANO (DANE 205628000302)** queda con las siguientes sedes anexas:

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
C.E.R. EL LLANO (DANE 205628000302)	Rural	VDA. EL LLANO	C.E.R. EL LLANO (DANE 205628000302)	Rural	VDA. EL LLANO
			C. E. R. NIQUIA (DANE 205628000027)	Rural	VDA. NIQUIA
			C. E. R. EL ENCANTO (DANE 205628000485)	Rural	VDA. EL ENCANTO
			C.E.R. TENDIDOS (DANE 205628000132)	Rural	VDA. LOS TENDIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anexar las siguientes sedes a la **I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227)** del municipio de Sabanalarga – Antioquia, de acuerdo con la parte motiva, por lo cual la I.E. SAN JOSÉ quedara así;

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227)	Urbana	Cr 19 N°14 – 56	I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227)	Urbana	Cr 19 N°14 – 56
			C. E. R. LA LOMA (DANE 205628000353)	Rural	VDA. LA LOMA
			C. E. R. TESORERO (DANE 205628000078)	Rural	VDA. TESORERO
			C.E.R. EL CLAVEL (DANE 205628000477)	Rural	VDA. EL CLAVEL
			I. E. R. EL ORO (DANE 205628000248)	Rural	CORREG EL ORO
			I. E. R. EL SOCORRO (DANE 205628000086)	Rural	VDA. EL SOCORRO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
			I. E. R. EL TAMBO (DANE 205628000230)	Rural	VDA. EL TAMBO
			I. E. R. MEMBRILLAL (DANE 205628000183)	Rural	VDA. MEMBRILLAL
			I. E. R. TESORERITO (DANE 205628000116)	Rural	VDA. TESORERITO
			I.E. SAN FRANCISCO (DANE 205628000451)	Rural	VDA. SAN FRANCISCO
			C. E. R. REMARTIN (DANE 205628000019)	Rural	VDA. REMARTIN
			C. E. R. NOHAVA (DANE 205628000175)	Rural	VDA. NOHAVA
			C. E. R. LA AURORA (DANE 205628000345)	Rural	VDA. LA AURORA
			C.E.R. MACANAL (DANE 205628000469)	Rural	VDA. MACANAL
			C.E.R. LA MESETA (DANE 205628000442)	Rural	VDA. LA MESETA
			C. E. R. LA SANTAMARIA (DANE 205819000302)	Rural	VDA. LA STA MARIA
			C.E.R. FILO DE LOS PÉREZ (DANE 205628000507)	Rural	VDA. FILO DE LOS PÉREZ
			C. E. R. OROBAJO (DANE 205628000396)	Rural	VDA. OROBAJO
			C. E. R. LLANO DE LOS ENCUENTROS (DANE 205628000434)	Rural	VDA. LLANO DE LOS ENCUENTROS

ARTÍCULO TERCERO: Entregar en custodia a partir del año 2025 y la ejecutoria del presente acto los archivos, libros reglamentarios y demás documentos correspondientes a los alumnos atendidos en las sedes anexadas en el Artículo Segundo a la I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227), por lo que corresponde a las Directivas de dicho establecimiento responsabilizarse de la custodia de los mismos, garantizar la debida preservación, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del Servicio Educativo.

ARTÍCULO CUARTO: Debido al proceso de la reorganización de las instituciones educativas mencionadas, los estudiantes de los establecimientos educativos o sedes reorganizadas conservarán su actual uniforme hasta que sea necesario reemplazarlo por deterioro.

ARTÍCULO QUINTO: Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás trámites con el MEN; la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría de Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Institucionales y como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO SEXTO: En los documentos que expidan la I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227) del Municipio de Sabanalarga – Antioquia, se deberá citar el número y fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227) del Municipio de Sabanalarga – Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

las sedes anexadas, cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente o a quien haga sus veces dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

Parágrafo. Este proceso de ajuste del Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Rector (a) de la I.E. SAN JOSÉ (DANE 105628000227) y al Director (a) del C.E.R. EL LLANO (DANE 205628000302) del Municipio de Sabanalarga – Antioquia, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Diego Hidalgo Pino Practicante de Excelencia – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		28/11/2025
Revisó:	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		28/11/2025
Aprobó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		11/12/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		3/12/2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos legales – Educación		3/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.